



# Comparación de los marcos de referencia en materia del aseguramiento de la calidad del Espacio Europeo de Educación Superior y del Espacio Iberoamericano del Conocimiento



**SIACES**  
Sistema Iberoamericano de Aseguramiento  
de la Calidad de la Educación Superior

# COMPARACIÓN DE LOS MARCOS DE REFERENCIA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DEL ESPACIO IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO

## Autoría

- José M. Nyssen (coord), ANECA
- María Sopeséns, ANECA
- Luis Miranda, Secretariado de ENQA
- Sofía Farizano, Secretariado de SIACES
- Filipa Ferreira, A3ES
- Marilena Maniaci, ANVUR
- Simone Via, ANVUR
- Emilia Primeri, ANVUR
- Paula Przybyłowicz, AQUA
- Erika Castillo, CNA Chile
- Alvaro M. Flórez, CNA Colombia
- Gabriela Chidichimo, CONEAU
- Amélie Bensimon, Hcéres
- Marcia Noda, JAN
- Eduardo Ramos, QAA



## **Proyecto:**

Alineamiento de las directrices de calidad en la educación superior SIACES-ENQA para el fortalecimiento de la confianza birregional (ESG-PBP Alignment)

Edita: Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

Descripción: Gratuita / Unitaria / En línea / PDF.

Año: 2025

Lengua/s: Español



Coordinación del informe: José M. Nyssen, Unidad de Internacionalización y Estudios, Dirección de ANECA

Nota de la editora: Las opiniones que aparecen en los diferentes capítulos del informe son responsabilidad de sus autoras/-es y no son necesariamente compartidas por ANECA.

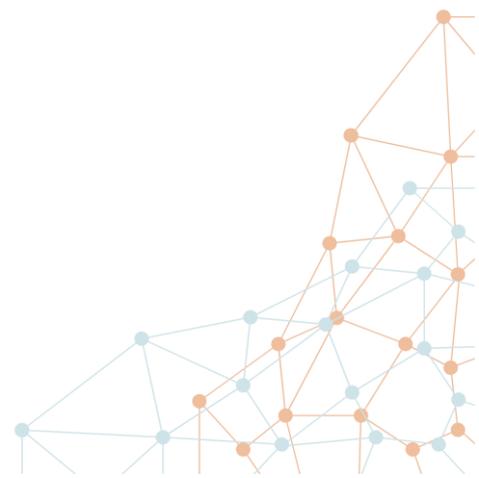
## **Contacto e información adicional:**

Para obtener información adicional puede ponerse en contacto con la entidad coordinadora del proyecto a través del correo electrónico: [internacionalizacion@aneca.es](mailto:internacionalizacion@aneca.es)



# CONTENIDO

PREFACIO .....	3
INTRODUCCIÓN.....	6
RESULTADO DE LA COMPARACIÓN DE LOS MARCOS DE REFERENCIA.....	12
CONCLUSIONES .....	32
REFERENCIAS .....	36



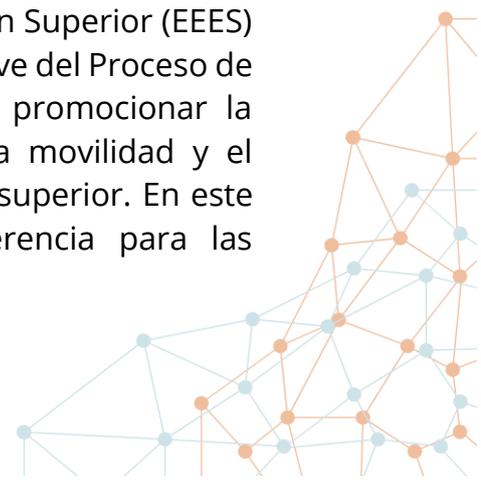
## PREFACIO

La educación superior enfrenta desafíos globales que requieren una respuesta coordinada y colaborativa entre regiones. En este contexto, el proyecto ESG-PBP Alignment constituye un hito en las relaciones de cooperación que tradicionalmente existen entre Europa e Iberoamérica y fortalece los lazos entre la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (SIACES).

Este proyecto, que cuenta con la participación de diez organismos y agencias de calidad de diez países distintos y los Secretariados de ENQA y SIACES, se sustenta en el Memorando de Entendimiento firmado por SIACES y ENQA en abril de 2022. Adicionalmente, como trasfondo político cabe citar las Declaraciones de UE-CELAC respaldadas por los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que reafirman el compromiso de crear un espacio birregional de educación superior, materializado en un plan de acción dirigido a establecer un Espacio Común de Educación Superior entre ambas regiones.

La labor de la iniciativa ESG-PBP Alignment se presenta como una oportunidad en la que se ponen en diálogo los marcos regionales a través de los cuales se promueve y garantiza la calidad de la educación superior. En línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, tanto SIACES como ENQA se adhieren a la premisa de que la educación superior es una herramienta clave para promover el desarrollo económico, social y cultural, así como un medio para democratizar las sociedades y reducir la brecha de desigualdad. Teniendo en cuenta que la internacionalización es una dimensión intrínseca de las instituciones de educación superior y de los sistemas que estas configuran, resulta tarea ineludible no solo promover el desarrollo de los sistemas de aseguramiento de calidad a nivel nacional y regional, sino también establecer diálogos interregionales que permitan a dichos sistemas comunicarse.

En el ámbito europeo, los *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area* (ESG), cuya versión actual fue aprobada por la Conferencia Ministerial del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) celebrada en Ereván en 2015, suponen una herramienta clave del Proceso de Bolonia y la configuración del EEES con el objetivo de promocionar la transparencia y la confianza mutua como bases para la movilidad y el reconocimiento entre los distintos sistemas de educación superior. En este sentido, los ESG son el principal documento de referencia para las

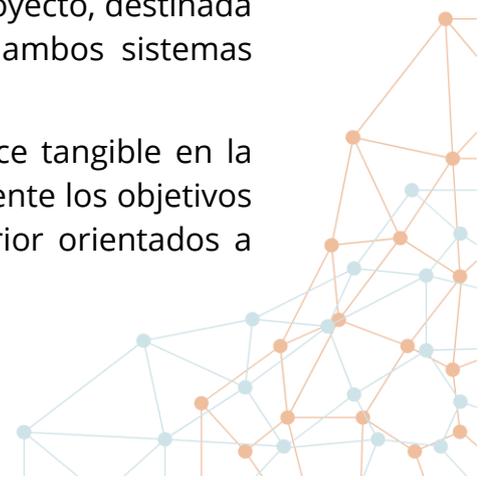


instituciones de educación superior y las agencias de aseguramiento de la calidad del EEES, así como para las partes interesadas. Más allá de contribuir al objetivo general de alcanzar un entendimiento común, tanto a nivel intra como transfronterizo en materia de aseguramiento de la calidad, los ESG también han desempeñado y desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de sistemas de aseguramiento de calidad institucionales y nacionales, además de ser empleados por el European Quality Assurance Register for Higher Education (EQAR) como criterio de inclusión en el registro, así como por ENQA como criterio para que una agencia pueda convertirse en miembro de la asociación.

Por su parte, a nivel iberoamericano, y en el marco de las cumbres de jefes y jefas de Estado y de Gobierno de los países de la región, en Salamanca, 2019, se dio lugar a la Declaración de los Principios de Buenas Prácticas en los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad. Son principios fundamentales que garantizan el buen funcionamiento de los organismos y las agencias encargados de la evaluación de la calidad. Estos principios no solo refuerzan y respaldan las políticas de calidad dentro de los sistemas nacionales, sino que también fomentan la confianza entre y en las instituciones de educación superior. Las evaluaciones externas realizadas por estas agencias son una herramienta estratégica para los Estados, actuando como instrumentos de control y aseguramiento de calidad, y como fuente de información crucial para la toma de decisiones y la planificación de políticas futuras. De este modo, se impulsa la internacionalización sobre la base de principios y procedimientos compartidos, con estándares de medición de la calidad comparables y armonizados. La validación de los organismos de calidad bajo estos principios brinda confianza y transparencia a los sistemas universitarios.

La comparativa de estos dos marcos regionales y las conclusiones incluidas en el presente trabajo ofrecen una visión clara de las áreas de convergencia y divergencia entre ambos sistemas, las cuales pueden apuntar hacia las temáticas en las que es necesario fomentar un mayor diálogo que favorezca el entendimiento común. En este sentido, esta mirada comparativa entre ambas regiones y la vocación de entendimiento mutuo en los procesos de evaluación y acreditación considerando la diversidad no sólo entre ambos documentos sino entre cada sistema nacional de aseguramiento de la calidad se traducirá también en la segunda fase de este proyecto, destinada a identificar vías más concretas de acercamiento entre ambos sistemas regionales.

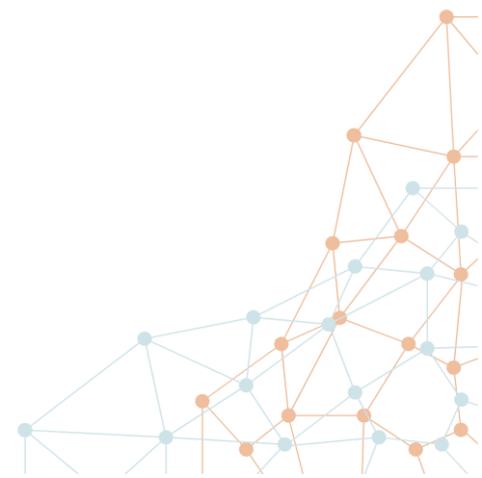
Este primer año de trabajo conjunto representa un avance tangible en la cooperación entre SIACES y ENQA, teniendo siempre en mente los objetivos globales de la internacionalización de la educación superior orientados a



facilitar la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores, así como el reconocimiento de títulos y competencias, elementos clave para fomentar una comunidad académica verdaderamente global.

Con este prólogo invitamos a valorar los avances logrados y a considerar el poder de transformación de la cooperación internacional en la educación superior. Agradecemos a todas las personas e instituciones involucradas por su compromiso con este objetivo compartido.

Secretariado de ENQA y Secretariado de SIACES



# INTRODUCCIÓN

El documento que aquí se presenta expone los resultados de la primera de las fases del proyecto ESG-PBP Alignment<sup>1</sup>. Se trata de una iniciativa conjunta ENQA-SIACES que ha contado con un grupo de trabajo conformado por los secretariados de ambas redes y una decena de agencias de calidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC).

El actual panorama mundial pone de manifiesto la necesidad de incrementar el diálogo y la colaboración internacional para afrontar conjuntamente importantes retos compartidos como los señalados en la *Declaración de la Cumbre UE-CELAC de 2023*, que ha sido respaldada por las jefas y los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea (UE) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el presidente del Consejo Europeo y la presidenta de la Comisión Europea.

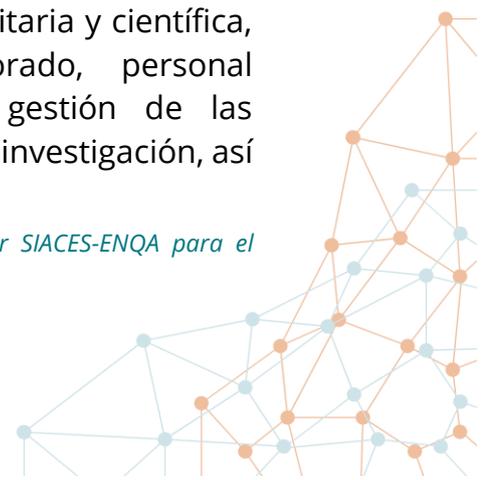
Como antesala de dicha cumbre, la declaración resultante de la reunión informal de ministros y ministras de Educación Superior de la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños de mayo de 2023 recupera la intención expresada ya más de dos décadas antes de generar un espacio de educación superior birregional a través de un plan de acción para construir un Espacio Común de Educación Superior Unión Europea – América Latina y el Caribe.

Con el fin anterior, se identifican cinco ámbitos de trabajo cruciales. Específicamente, el segundo de estos *“se concreta en la definición de un plan de trabajo para fomentar la cooperación entre las agencias evaluadoras de la calidad y reconocimiento de los países de ambas regiones. Así, se contribuirá simultáneamente en la construcción de la confianza de los sistemas e instituciones de educación superior y al fortalecimiento y mejora continua de la calidad en la educación superior de nuestros países. En este campo sería necesario promover una plataforma de cooperación regional entre las agencias de ambas regiones, partiendo de la iniciativa de colaboración ya establecida entre la Asociación Europea para la Calidad de la Educación Superior (ENQA) y el Sistema Iberoamericano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES)”*.

En estrecha sintonía con lo anterior, la comunidad universitaria y científica, rectoras, rectores, autoridades académicas, profesorado, personal investigador, estudiantado y personal técnico y de gestión de las universidades y otras instituciones de educación superior e investigación, así

---

<sup>1</sup> Proyecto *Alineamiento de las directrices de calidad en la educación superior SIACES-ENQA para el fortalecimiento de la confianza birregional*.



como los consejos, conferencias, asociaciones y redes que las integran, reunidos con motivo de la II Cumbre Académica y del Conocimiento UE-CELAC, adoptan, entre otros acuerdos, *“alentar y acompañar la creación de un marco de colaboración entre los sistemas nacionales y regionales de evaluación, aseguramiento de la calidad y acreditación de la educación superior de la CELAC y la UE”*, y se congratulan del *“Memorando de Entendimiento suscrito entre el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES) y la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), animando su desarrollo”*.

Fruto de la voluntad compartida de las comunidades del aseguramiento de la calidad de Europa e Iberoamérica para establecer lazos de amistad y de cooperación, para construir una comprensión común que contribuya a la confianza mutua y al fortalecimiento de sus buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad en la educación superior, y para reforzar y ensanchar la colaboración y el intercambio de experiencias en dicho ámbito en sus respectivas regiones, en abril de 2022 fue suscrito el mencionado ***Memorando de entendimiento entre el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SIACES) y la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)***.

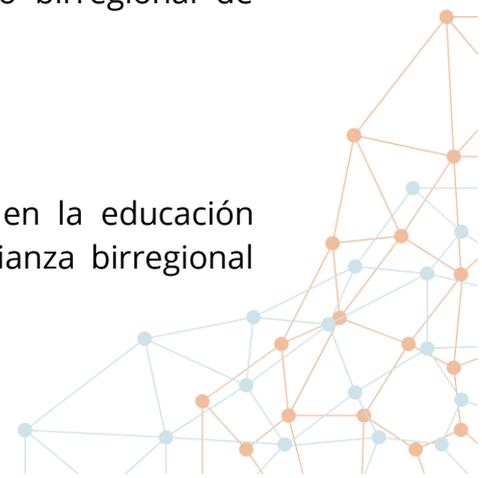
A través de este, ENQA y SIACES acuerdan, por una parte, buscar activamente oportunidades de cooperación con el objetivo de fortalecer destrezas transregionales a los fines de garantizar la calidad y la mejora de la educación superior. Y, por otra, cooperar para el desarrollo e implementación de proyectos, actividades, eventos y otras formas conjuntas de colaboración en las áreas de intercambio de información, formación y entendimiento mutuo.

Es en la última de las áreas mencionadas donde se determina *promover el conocimiento entre las partes de los planteamientos, metodologías y sistemas de aseguramiento y mejora de la calidad de la educación superior empleados y aplicados por cada una de ellas, así como de los aspectos más relevantes relacionados con la calidad de la educación superior y la armonización de criterios y directrices, buenas prácticas y procedimientos adoptados en ambas regiones*.

Posteriormente, con motivo de la celebración del *VII Pleno ordinario de SIACES* en mayo de 2023 en la ciudad de Santiago de Compostela, ENQA y SIACES manifestaron su voluntad de dar pasos hacia un marco birregional de colaboración en materia de aseguramiento de la calidad.

### **Objetivos de la iniciativa**

La iniciativa “Alineamiento de las directrices de calidad en la educación superior SIACES-ENQA para el fortalecimiento de la confianza birregional



(ESG-PBP Alignment)” precisamente busca dar pasos en el desarrollo del propósito antedicho respecto a la **armonización de criterios y directrices, buenas prácticas y procedimientos adoptados en ambas regiones.**

Así, el **objetivo general** de este proyecto es el **fortalecimiento de la confianza mutua** en materia de aseguramiento y mejora de la calidad de la educación superior **entre el EEES y el EIC** a través de la puesta en diálogo de sus líneas maestras de referencia en dicho ámbito de cara a su potencial alineamiento futuro.

Estas pautas fundamentales de referencia son, en el caso del EEES, los **Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior -ESG-**, en su versión de 2015<sup>2</sup>, los cuales tienen los siguientes fines:

- *Establecer un marco común para los sistemas de aseguramiento de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje a nivel europeo, nacional e institucional;*
- *Posibilitar el aseguramiento y mejora de la calidad de la educación superior en el EEES;*
- *Favorecer la confianza mutua, facilitando de ese modo el reconocimiento y la movilidad dentro y fuera de las fronteras nacionales;*
- *Facilitar información sobre el aseguramiento de la calidad en el EEES.*

Los ESG fueron aprobados por las ministras y ministros del EEES con competencias en el ámbito de la educación superior en mayo de 2015. El documento fue redactado por un grupo de autores que incluye la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), European Students’ Union (ESU), European University Association (EUA), European Association of Institutions in Higher Education (EURASHE), Education International (EI), BUSINESSEUROPE y el European Quality Assurance Register for Higher Education (EQAR).

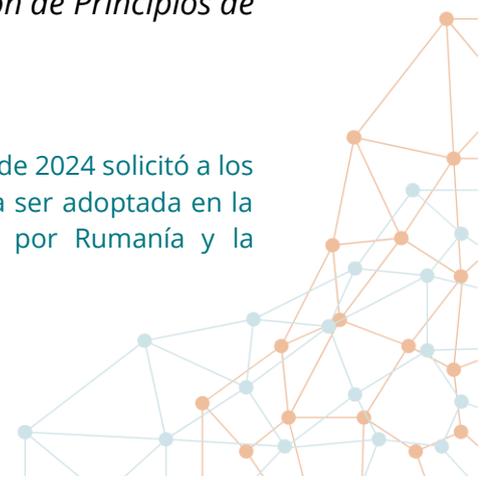
En el caso del EIC, las pautas fundamentales de referencia son los **Principios de Buenas Prácticas -PBP-** (SIACES, 2019a) en los sistemas de aseguramiento de la calidad.

Los objetivos de la validación de dichos PBP son:

- *Reconocer a las Agencias que cumplen con la Declaración de Principios de Buenas Prácticas de SIACES;*

---

<sup>2</sup> N.B. La Conferencia Ministerial del EEES celebrada en Tirana en mayo de 2024 solicitó a los autores de los ESG una versión actualizada del documento que pueda ser adoptada en la Conferencia Ministerial de 2027 (que será acogida conjuntamente por Rumanía y la República de Moldavia).



- *Simplificar procesos de reconocimiento de títulos y movilidad estudiantil;*
- *Tender a la adopción de pautas comunes en cuanto a las herramientas de evaluación y acreditación en la región, respetando las particularidades de cada contexto;*
- *Asegurar y garantizar pisos mínimos de calidad en el accionar de las agencias de la región;*
- *Generar un sistema de confianza mutua entre agencias a partir de procesos públicos de rendición de cuentas;*
- *Favorecer la cooperación entre agencias y la puesta en marcha de iniciativas de evaluación y acreditación conjunta entre organismos.*

Si bien ambos documentos de referencia, ESG y PBP, presentan una sintonía evidente desprendida de unos propósitos y maneras similares de entender el aseguramiento de la calidad, no existía hasta la fecha un ejercicio comparativo sistemático al respecto avalado por SIACES y ENQA.

Por otro lado, el hecho de que en este momento ambos marcos de referencia en materia de aseguramiento y mejora de la calidad estén siendo objeto de revisión constituye una excepcional ventana de oportunidad para esta iniciativa conjunta ENQA-SIACES.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se busca atender a la consecución del objetivo general de este proyecto a partir del trabajo en dos **objetivos específicos**:

1. Conocer el nivel de concordancia-discordancia que presentan los ESG y los PBP para sentar bases sólidas sobre las que poder dar pasos hacia un entendimiento mutuo respecto a tal aseguramiento de la calidad.
2. Establecer una propuesta conjunta para el alineamiento de los ESG y los PBP de cara a que pueda facilitar un potencial reconocimiento mutuo.

La elaboración de una propuesta de armonización de los principales marcos de referencia en materia de aseguramiento de calidad busca avanzar en el propósito común de encuentro de perspectivas, en este caso de manera tangible y en términos instrumentales.

Así, de considerarse por parte de ENQA y de SIACES, se prevé que los resultados de este proyecto sean puestos a disposición del conjunto de las entidades encargadas del trabajo oficial de revisión y actualización de los ESG y de los PBP, respectivamente, con el propósito de que, si tales entidades aprecian dichos resultados de interés, estos puedan ser tenidos en cuenta.



## **Desarrollo de la iniciativa**

El proyecto ESG-PBP Alignment, coordinado por ANECA, cuenta para su desarrollo con un grupo de trabajo en el que participan la Secretaría de ENQA, la Secretaría de SIACES y una decena de agencias de calidad de ambas regiones como son A3ES -Portugal-, ANVUR -Italia-, AQUA -Andorra-, CNA Chile -Chile-, CNA -Colombia-, CONEAU -Argentina-, Hcéres -Francia-, JAN -Cuba-, QAA -Reino Unido- y la propia agencia coordinadora -España-.

En estrecha consonancia con los objetivos específicos antedichos, los resultados de la primera fase del proyecto que aquí se exponen ofrecen un diagnóstico de situación fruto de un análisis comparativo sistemático de los ESG y los PBP.

Para llegar a este punto se han seguido dos pasos principales. En el primero de ellos, bajo la coordinación general del proyecto, se han establecido tres subgrupos de trabajo con las agencias participantes, liderados por ANVUR, CONEAU y CNA Chile, para abordar, respectivamente, la comparación preliminar de tres bloques de contenido: el apartado introductorio de los PBP con el apartado 'I. Contexto, alcance, fines y principios' de los ESG; el apartado 'La agencia' de los PBP con la 'Parte 3: Criterios y directrices europeos para las agencias de aseguramiento externo de la calidad' de los ESG; y el apartado 'El accionar de la agencia' con la 'Parte 2: Criterios y directrices para el aseguramiento externo de la calidad' (y, donde era posible, con la 'Parte 1: Criterios y directrices para el aseguramiento interno de la calidad') de los ESG.

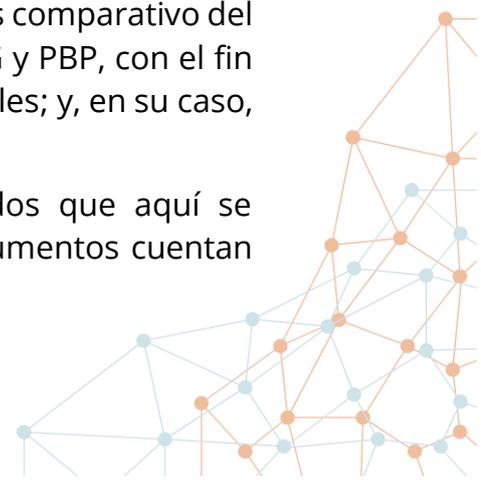
A partir de este avance preliminar por bloques, en un segundo paso y previa atención a las valoraciones que, al respecto, fueron realizadas por los secretariados de ENQA y de SIACES, se ha consolidado una versión completa consensuada de la comparación de los elementos centrales de ambos documentos.

Desde este punto, como se adelantaba, en la segunda fase del proyecto se prevé la elaboración de una propuesta de desarrollo de los documentos ESG y PBP al servicio de un potencial futuro alineamiento de estos en los aspectos principales previamente identificados.

## **Claves de interés para la interpretación de los resultados**

Se ha realizado en esta primera fase del proyecto un análisis comparativo del contenido literal de los dos documentos de referencia, ESG y PBP, con el fin de determinar las semejanzas y las diferencias fundamentales; y, en su caso, una valoración de posibles equivalencias.

Ahora bien, de cara a la interpretación de los resultados que aquí se presentan, cabe tener en cuenta lo siguiente. Ambos documentos cuentan



con una estructura de contenidos y un alcance notablemente diferente. De ahí que en este trabajo haya primado un ejercicio de comparación temática de los elementos sustantivos con un nivel asimilable y, en todo caso, presentes en tales documentos.

Así, póngase por caso, han sido prioritariamente objeto de comparación los elementos presentes a nivel de estándar de los ESG con los elementos presentes a nivel de principio de buenas prácticas de los PBP. De este modo, en términos generales, no se ha incluido en la comparativa el nivel de directrices<sup>3</sup> de los ESG, dado que, por una parte, en la descripción de cómo se debería implementar el estándar de referencia contenida en las directrices, no se especifica qué elementos son explicaciones -al mismo nivel que el estándar- y cuáles son ejemplos de cómo el estándar podría ser implementado; y, por otra, los PBP no cuentan con un nivel equivalente de desarrollo en el propio documento (y tal desarrollo solo podría considerarse a partir de documentos complementarios publicados por SIACES donde se mencionan algunos detalles relativos a aspectos que sí están presentes en los ESG<sup>4</sup>).

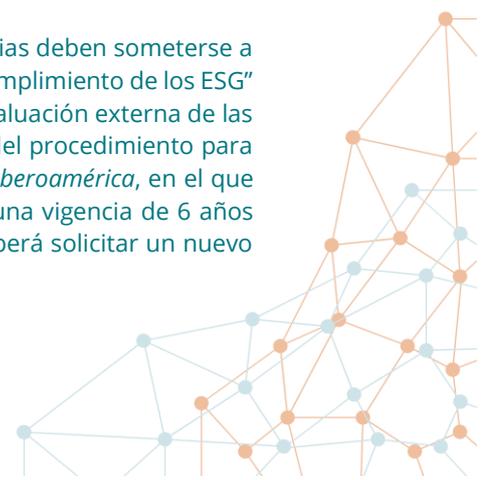
Solo excepcionalmente cuando alguno de los elementos importantes señalados en los PBP no aparecía reflejado en el texto de los estándares de los ESG, la información se ha rescatado, en caso existir, del propio texto de las directrices dependientes de tales estándares.

Adicionalmente, también cabe puntualizar que, si bien los PBP no cuentan con una sección equivalente a la 'Parte 1: Criterios y directrices para el aseguramiento interno de la calidad' de los ESG, se atiende a contenidos relacionados con dicha parte en dos documentos de SIACES relativos a los criterios generales para la acreditación de programas (SIACES, 2019b) y para la evaluación de la educación virtual (SIACES, 2019c). Estos dos documentos no han sido objeto de la comparación.

---

<sup>3</sup> "Las directrices explican por qué el criterio es importante y describen cómo se pueden implantar los criterios. Establecen las buenas prácticas en el área pertinente para consideración de los miembros que participan en el aseguramiento de la calidad. La implantación variará dependiendo de diferentes contextos" (ESG).

<sup>4</sup> Por ejemplo, de manera similar a que en los ESG se menciona que "Las agencias deben someterse a una evaluación externa, al menos una vez cada cinco años para demostrar el cumplimiento de los ESG" (ESG 3.7.), si bien en los PBP no se alude a periodo alguno para el caso de la evaluación externa de las agencias, sí en cambio se advierte información de este tipo en el documento del procedimiento para la *Validación de Buenas Prácticas en Agencias de Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica*, en el que se especifica que "El «Certificado de Validación de Buenas Prácticas» tendrá una vigencia de 6 años desde la aprobación del informe final. Una vez vencido el plazo, la agencia deberá solicitar un nuevo proceso de Validación".



# RESULTADO DE LA COMPARACIÓN DE LOS MARCOS DE REFERENCIA

Fruto de la comparación realizada entre los ESG y los PBP, cabe destacar todo un abanico de elementos comunes y de elementos diferenciales que aquí se expondrán atendiendo a cuatro bloques temáticos.

Así, a partir de los contenidos presentes en los propios documentos de referencia, el primero de tales bloques aborda la comparativa de los elementos constitutivos de ambos marcos de calidad regionales. El segundo bloque se centra en la comparación de elementos que dan cuenta del papel regional del aseguramiento de la calidad tal y como se expresa en ambos documentos. El tercer y cuarto bloques se detienen en la comparativa de las aproximaciones al aseguramiento de la calidad a partir de la caracterización y de las actuaciones de instituciones de educación superior (IES) y de agencias de calidad, respectivamente.

## 1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LOS MARCOS DE REFERENCIA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS ESPACIOS REGIONALES

Este primer bloque rastrea los principales elementos comunes y divergentes de los dos marcos de calidad regionales objeto de comparación, poniendo la atención en los siguientes temas: el objetivo general de cada marco de referencia; su alcance previsto; los elementos estratégicos a poner en funcionamiento para el logro de los objetivos del aseguramiento de la calidad a nivel regional; la autoría, el respaldo y el carácter prescriptivo de cada marco de referencia; y, finalmente, su estructura de contenidos.

### 1.1. Objetivo general de los documentos de referencia

Los ESG y los PBP buscan facilitar un **referente orientativo regional compartido respecto al aseguramiento de la calidad de la educación superior** a agentes con responsabilidad en esta labor<sup>5</sup>.

Ahora bien, la misión que se otorga a cada uno de estos marcos de referencia tiene señas de identidad propias.

---

<sup>5</sup> En *ESG*: 'Alcance y conceptos' y 'ESG: fines y principios' en '1. Contexto, alcance, fines y principios'. En *PBP*: Preámbulo (entendiendo aquí por "Preámbulo" como el contenido incluido en las páginas primera y segunda de la versión en español del documento de referencia).



Así, en el caso de los ESG, se atribuye explícitamente a estos la **responsabilidad de definir un marco común de aseguramiento de la calidad para los sistemas de aseguramiento de la calidad** de la enseñanza y el aprendizaje **a nivel europeo, nacional e institucional**; y contribuir al entendimiento común de dicho aseguramiento de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en cualquier país y entre todas las partes interesadas. Se trata de un marco genérico que las distintas IES, agencias y países pueden utilizar e implantar de diferentes formas, basado en principios específicos, mecanismos y procesos a los que se espera que las instituciones se adhieran, y con un papel importante en el desarrollo de los **sistemas nacionales e institucionales de aseguramiento de la calidad** del EEES y en la cooperación transfronteriza<sup>6</sup>.

En el caso de los PBP, en cambio, se acuerda **promover el cumplimiento** de una serie de **principios de buenas prácticas para las agencias de calidad** como antesala de la conformación de **un sistema regional de aseguramiento de la calidad**<sup>7</sup>.

## 1.2. Alcance de los documentos de referencia

El enfoque principal en ambos marcos de referencia está **centrado en el aseguramiento de la calidad de la educación superior**, comprendiendo las instituciones de educación superior y los programas que imparten<sup>8</sup>.

Aquí, los ESG, por una parte, dentro de su definición de “programa” abarcan **todas las formas de provisión de educación superior**, incluidas las ofertas no conducentes a un título<sup>9</sup>; y, por otra, se centran en el aseguramiento de la calidad relacionado con la enseñanza y el aprendizaje, incluyendo el entorno de aprendizaje, así como las conexiones pertinentes relacionadas con la investigación y la innovación<sup>10</sup>.

En el caso de los PBP, se incide en los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior que, implementados por las entidades que certifican la calidad de las instituciones y de los

---

<sup>6</sup> En ESG: ‘Presentación del contexto’ y ‘ESG: fines y principios’ en ‘I. Contexto, alcance, fines y principios’.

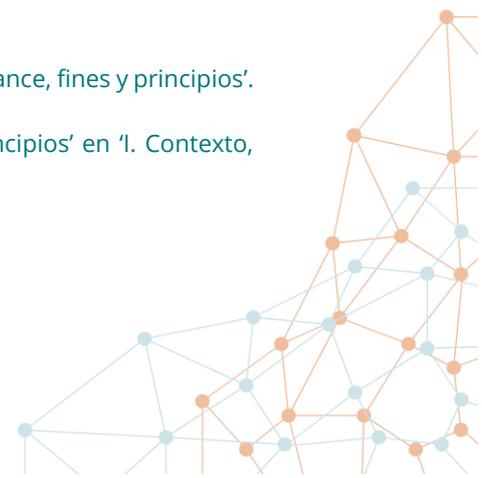
<sup>7</sup> En PBP: Preámbulo.

<sup>8</sup> En ESG: ‘Presentación del contexto’, ‘Alcance y conceptos’ y ‘ESG: fines y principios’ en ‘I. Contexto, alcance, fines y principios’.

En PBP: Preámbulo; PBP 2.1. y PBP 2.6. en ‘2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA’.

<sup>9</sup> En ESG: ‘Alcance y conceptos’ en ‘I. Contexto, alcance, fines y principios’.

<sup>10</sup> En ESG: ‘Alcance y conceptos’ en ‘I. Contexto, alcance, fines y principios’.



programas, permitirían desarrollar un sistema regional de reconocimiento de **tramos y títulos**<sup>11</sup>.

Tanto los PBP como los ESG reconocen una **diversidad** de sistemas de educación superior<sup>12</sup> y en ambos referentes se da cabida a la diversidad de agencias<sup>13</sup>. Sin embargo, los ESG señalan más explícitamente estar diseñados para ser flexibles y adaptables a varios sistemas de educación superior a partir de estándares que se pretende sean generales<sup>14</sup>.

### 1.3. Estrategias a implementar para el logro de los objetivos del aseguramiento de la calidad a nivel regional

En cuanto a las estrategias a implementar para lograr los objetivos del aseguramiento de la calidad, el **consenso** y la **colaboración** entre las agencias es presentada por los PBP y los ESG como una pieza clave<sup>15</sup>.

En el caso de los ESG, este consenso se amplía a todas las organizaciones y partes interesadas que han participado en la mejora del aseguramiento de la calidad en el EEES<sup>16</sup>.

En el caso de los PBP, más allá de la cooperación en la elaboración conjunta de este marco, se alude explícitamente tanto a un acuerdo en la promoción del cumplimiento del mismo<sup>17</sup>, como a la necesidad de que las agencias de la región colaboren entre sí<sup>18</sup>.

En ambos casos, el hecho de aceptar un conjunto de **principios compartidos** es una condición **para crear una comprensión común** de tal aseguramiento de la calidad<sup>19</sup>.

Ahora bien, el énfasis para que las agencias de aseguramiento de la calidad se adhieran a los principios establecidos es mayor en el caso

---

<sup>11</sup> En *PBP*: Preámbulo.

<sup>12</sup> En *ESG*: 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

En *PBP*: Preámbulo.

<sup>13</sup> En *ESG*: 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

En *PBP*: Preámbulo.

<sup>14</sup> En *ESG*: 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

<sup>15</sup> En *ESG*: 'Prefacio'.

En *PBP*: Introducción (entendiendo aquí por "Introducción" como el contenido incluido en los dos primeros párrafos de la tercera página de la versión en español del documento de referencia, que anteceden al apartado "1. LA AGENCIA").

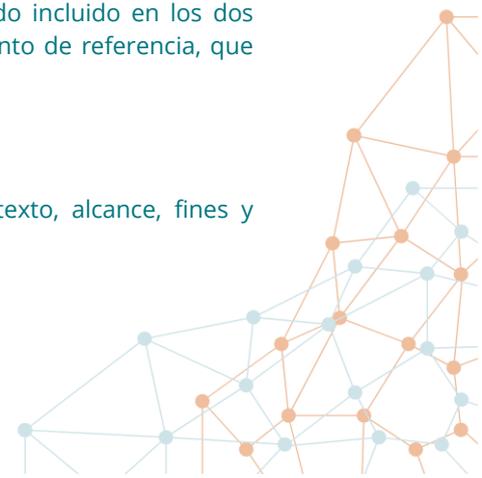
<sup>16</sup> En *ESG*: 'Prefacio'.

<sup>17</sup> En *PBP*: Introducción.

<sup>18</sup> En *PBP*: PBP 1.6. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>19</sup> En *ESG*: 'Presentación del contexto' y 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

En *PBP*: Preámbulo.



de los ESG<sup>20</sup>. Por su parte, en el caso de los PBP, aunque se menciona la oportunidad para que las agencias consoliden su fiabilidad a nivel internacional, se favorece un enfoque más descentralizado<sup>21</sup>.

#### **1.4. Autoría, respaldo y carácter prescriptivo de los marcos de referencia**

En cuanto a la autoría y el respaldo, el documento de ESG es elaborado por un abanico de **agentes diversos**<sup>22</sup> en representación de las principales partes interesadas dentro del EEES<sup>23 24</sup>; y fue aprobado como marco de referencia por la Conferencia de ministros y ministras del EEES con competencias en el ámbito de la educación superior celebrada en Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015<sup>25</sup>. El desarrollo de sistemas de aseguramiento de la calidad en línea con los ESG es uno de los tres compromisos clave del Proceso de Bolonia<sup>26</sup>.

En este caso, cabe señalar que “los estándares establecen la práctica acordada y aceptada para el aseguramiento de la calidad en la educación superior en el EEES y, por lo tanto, los interesados **deben tenerlos en cuenta y cumplirlos** en cualquier tipo de oferta de educación superior”. Por tanto, los estándares están destinados a ser cumplidos<sup>27</sup>.

---

<sup>20</sup> En *ESG*: ‘Presentación del contexto’ y ‘ESG: fines y principios’ en ‘I. Contexto, alcance, fines y principios’.

<sup>21</sup> En *PBP*: Preámbulo.

<sup>22</sup> European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) European Students’ Union (ESU) European University Association (EUA) European Association of Institutions in Higher Education (EURASHE) En cooperación con: Education International (EI) BUSINESSEUROPE European Quality Assurance Register for Higher Education (EQAR).

<sup>23</sup> European Association for Quality Assurance in Higher Education; European Students’ Union; European University Association; European Association of Institutions in Higher Education; Education International; BUSINESSEUROPE; European Quality Assurance Register for Higher Education.

<sup>24</sup> En *ESG*: ‘Prefacio’.

<sup>25</sup> En *ESG*: ‘Prefacio’.

<sup>26</sup> Lanzado a través de la Declaración de Bolonia en 1999, el Proceso de Bolonia es uno de los principales procesos intergubernamentales basados en el consenso a nivel europeo. El Proceso de Bolonia apoyó la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en el que los sistemas de educación superior sean más comparables, compatibles y coherentes, el cual fue formalmente establecido en 2010 como mecanismo de cooperación entre autoridades públicas y grupos de interés en el ámbito de la educación superior, basado en la confianza mutua y con la meta de definir y alcanzar objetivos comunes. Actualmente, el EEES cuenta con 49 países más la Comisión Europea como miembros.

<sup>27</sup> Se indica en nota al pie “Las agencias que solicitan ser incluidas en el European Quality Assurance Register (EQAR) se someten a una revisión externa según los criterios de los ESG. Asimismo, la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) confía en el cumplimiento de los ESG a la hora de conceder a las agencias de aseguramiento de la calidad la condición de miembro de pleno derecho de la organización”.

En cuanto a la autoría de los PBP, el documento es elaborado por las **agencias y organismos miembros del SIACES**<sup>28</sup>. Si bien este **ha sido adoptado por los ministros y ministras y altas autoridades de educación superior** en la reunión de febrero del 2020 en La Habana, en el propio documento no se especifica un respaldo externo desde un órgano gubernamental de rango superior.

Se establece entre los miembros de SIACES un acuerdo con la **promoción del cumplimiento** de una serie de principios y se anticipa que, “cumplidos (tales principios) por las entidades que certifican la calidad de las instituciones y de los programas, permitirían desarrollar un sistema regional de reconocimiento de tramos y títulos”. Por tanto, se establece un nivel menos prescriptivo<sup>29</sup>.

### 1.5. Estructura de los documentos de referencia

La estructuración de ambos documentos de referencia **difiere sustancialmente**, lo que resulta en que el énfasis respecto a unos u otros aspectos y el nivel de detalle en su tratamiento que se ofrece en cada uno de los referentes también dista.

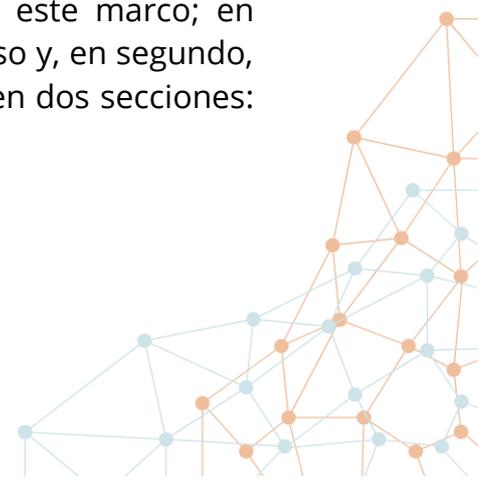
En el caso de los ESG, los contenidos sustantivos se estructuran en cuatro bloques, consistentes en una introducción seguida de tres partes. En la introducción se ofrece una presentación del contexto, el alcance del marco y los conceptos más relevantes, y los fines y principios que orientan los estándares y directrices de este marco de referencia. Los otros tres bloques del documento ofrecen de manera enlazada los estándares y directrices para el aseguramiento interno de la calidad (Parte 1), el aseguramiento externo de la calidad (Parte 2) y las agencias de aseguramiento externo de la calidad (Parte 3). El documento cuenta también con un anexo final en el que los estándares de las tres partes se repiten a modo de síntesis.

En el caso de los PBP, se abre el documento con un preámbulo introductorio en el que se abordan aspectos de contexto, justificación y propósito de este marco de referencia; propósito subordinado al cumplimiento de estos principios centrales de buenas prácticas en los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Seguidamente, el documento ofrece, en formato de declaración de las entidades de SIACES, los contenidos centrales de este marco; en primer lugar, a través de la expresión de compromiso y, en segundo, de acuerdo con una serie de principios agrupados en dos secciones:

---

<sup>28</sup> En PBP: Introducción.

<sup>29</sup> En PBP: Preámbulo e Introducción.



la agencia; y el accionar de la agencia: su relación con las IES y los procesos de evaluación.

Respecto a estas dos últimas secciones, la primera de ellas, relativa a 'la agencia', guarda un paralelismo importante en la temática que aborda la parte 3 ('Las agencias de aseguramiento externo de la calidad') de los ESG; y la segunda de ellas, relativa al 'accionar de la agencia' lo hace respecto al que aborda la parte 2 ('El aseguramiento externo de la calidad') de los ESG<sup>30</sup>.

## 2. PAPEL REGIONAL DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El segundo bloque de esta comparativa expone los principales elementos comunes y divergentes respecto al papel regional del aseguramiento de la calidad desde la óptica de ambos marcos de referencia, poniendo la atención en los siguientes temas: los objetivos del aseguramiento de la calidad; los principales factores que orientan dicho aseguramiento; la colaboración intrarregional; y la responsabilidad de los agentes en este aseguramiento de la calidad.

### 2.1. Objetivos del aseguramiento de la calidad

En términos de su planteamiento general de partida, tanto los PBP como los ESG están sustancialmente de acuerdo en los **objetivos del aseguramiento de la calidad**, que se traducen tanto en la **rendición de cuentas** como en la **mejora continua** de las instituciones de educación superior (IES) y sus programas de estudio<sup>31</sup>.

En este punto, además, los PBP destacan el papel del aseguramiento de la calidad como una **herramienta de planificación estratégica para los Estados**; en otras palabras, las acciones de las agencias serán consideradas una herramienta para la **definición de políticas públicas**<sup>32</sup>.

Por su parte, los ESG subrayan la **contribución del aseguramiento de la calidad a la sociedad**.

En relación con esto, los ESG establecen diferencialmente en sus estándares que las agencias deben publicar con regularidad, a modo

---

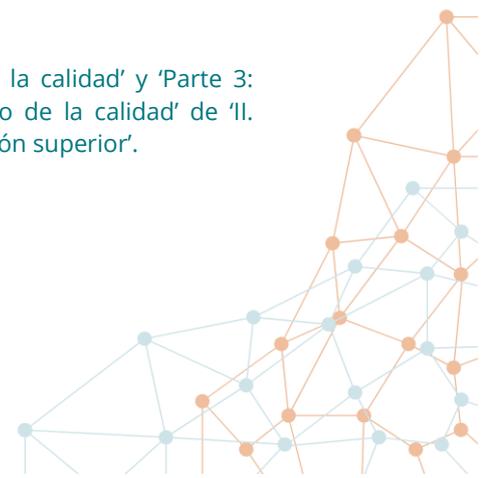
<sup>30</sup> En ESG: 'Parte 2: Criterios y directrices para el aseguramiento externo de la calidad' y 'Parte 3: Criterios y directrices europeos para las agencias de aseguramiento externo de la calidad' de 'II. Criterios y directrices europeos para el aseguramiento de calidad en la educación superior'.

En PBP: '1. LA AGENCIA' y '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>31</sup> En ESG: 'Alcance y conceptos' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

En PBP: Preámbulo.

<sup>32</sup> En PBP: Preámbulo; PBP 1.1. en '1. LA AGENCIA'.



de análisis temáticos, **informes que describan y analicen las conclusiones generales** de sus actividades de aseguramiento externo de la calidad. Y en sus directrices, valoran que aporten aquí análisis estructurados de todo el sistema de educación superior y que las conclusiones de dichos estudios analíticos puedan ayudar a **reflexionar sobre las políticas y procesos de aseguramiento de la calidad y a su mejora** en contextos institucionales, nacionales e internacionales<sup>33</sup>.

Asimismo, los ESG destacan que el aseguramiento de la calidad contribuye a una **cultura de la calidad**, así como el papel de esta en apoyar a las instituciones de educación superior para adaptarse a los cambios y mantener altos estándares<sup>34</sup>.

Por otro lado, tanto los PBP como los ESG buscan aportar a la construcción de la **confianza mutua**<sup>35</sup>.

En los ESG se señala que dicha confianza será generada por la **adopción de estándares comunes**<sup>36</sup>, mientras que en los PBP se indica que tal confianza está fundada en el **reconocimiento de buenas prácticas** en los procesos de evaluación y acreditación, y en la **armonización** de los sistemas de educación superior<sup>37</sup>.

Esta confianza, respaldada por un marco de aseguramiento de la calidad, se destaca en ambos referentes como sustento central de los objetivos de **fomento de la movilidad** (nacional e internacional) y el **reconocimiento mutuo de las cualificaciones**<sup>38</sup>.

Sobre este particular, los PBP hacen un énfasis específico en el desarrollo de un **sistema regional** para el reconocimiento de cualificaciones<sup>39</sup>.

---

<sup>33</sup> En *ESG*: 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'; ESG 3.4.

<sup>34</sup> En *ESG*: 'Presentación del contexto', 'Alcance y conceptos' y 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

<sup>35</sup> En *ESG*: 'Presentación del contexto', 'Alcance y conceptos' y 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

En *PBP*: Preámbulo.

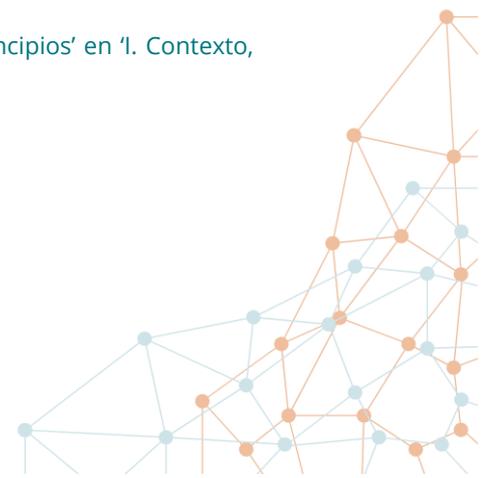
<sup>36</sup> En *ESG*: 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

<sup>37</sup> En *PBP*: Preámbulo.

<sup>38</sup> En *ESG*: 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

En *PBP*: Preámbulo.

<sup>39</sup> En *PBP*: Preámbulo.



## 2.2. Orientación del aseguramiento de la calidad

Tanto los ESG como los PBP apuntan hacia varios elementos diferentes que contribuyen a **orientar sustantivamente el aseguramiento de la calidad**<sup>40</sup>.

En el caso de los ESG se señalan las **necesidades y expectativas de las partes interesadas**, las cuales pueden diferir en ocasiones; y se indica que los procesos de aseguramiento externo de la calidad se espera no sólo sean fiables, predefinidos, implementados de manera consistente y publicados, sino también **útiles**<sup>41</sup>.

En los PBP, se destaca el compromiso de SIACES con los **Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030** de las Naciones Unidas, a través de un acuerdo explícito de sus miembros de contribuir desde su ámbito de actuación para el cumplimiento de dichos objetivos, fomentando la innovación constante de los procesos, metodologías y herramientas involucrados en el marco del aseguramiento de la calidad de la educación superior<sup>42</sup>.

## 2.3. Colaboración intrarregional

La **cooperación intrarregional** subyace en la propia iniciativa de cada uno de estos marcos de referencia<sup>43</sup>. Ahora bien, son los ESG los que más explícitamente determinan facilitar el **intercambio de información** sobre el aseguramiento de la calidad entre los países y sistemas involucrados<sup>44</sup>. Asimismo, sus objetivos y principios se orientan específicamente a metas especialmente relevantes para la colaboración interregional.

## 2.4. Responsabilidad en el aseguramiento de la calidad

Desde el punto de vista de los ESG y los PBP, hay coincidencia en situar en **las instituciones de educación superior** la **responsabilidad principal** del aseguramiento de la calidad<sup>45</sup>.

---

<sup>40</sup> En *ESG*: 'Prefacio'; 'Presentación del contexto' y 'Alcance y conceptos' y 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

En *PBP*: Preámbulo; Introducción.

<sup>41</sup> En *ESG*: 'Prefacio'; 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'; ESG 2.3.

<sup>42</sup> En *PBP*: Introducción.

<sup>43</sup> En *ESG*: 'Presentación del contexto' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

En *PBP*: Introducción.

<sup>44</sup> En *ESG*: 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

<sup>45</sup> En *ESG*: 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'; Directrices de ESG 2.1.

En *PBP*: PBP 2.1. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.



Sin menoscabo de lo anterior, la actuación de las **agencias de calidad** es un elemento también **a tener en consideración** en el aseguramiento, en este caso externo, de la calidad<sup>46</sup>.

Adicionalmente, cabe destacar que en los PBP se indica que la agencia (y las acciones por ella desarrolladas) es considerada una herramienta estratégica en la definición de **políticas públicas**<sup>47</sup>.

### 3. APORTACIÓN AL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD REGIONAL A PARTIR DE LA CARACTERIZACIÓN Y LA ACTUACIÓN DE LAS IES

Precisamente desde los elementos destacados anteriormente con respecto a la responsabilidad en el aseguramiento de la calidad, este tercer bloque se detiene en los principales elementos comunes y divergentes respecto al aseguramiento de la calidad a partir de la caracterización y la actuación de las IES, poniendo la atención particularmente en el aseguramiento interno de la calidad desde tales instituciones.

#### 3.1. Aseguramiento interno de la calidad desde las IES

Ambos referentes otorgan **relevancia** al **aseguramiento interno** de la calidad de las IES, el cual se articula **complementariamente** a su **aseguramiento externo**<sup>48</sup>.

En este caso, los ESG otorgan mayor importancia al aseguramiento de la calidad interna, a través del **desarrollo** de todo un apartado **específico** de estándares y directrices que se sitúa **en el inicio del proceso general de aseguramiento de la calidad** con una vinculación explícita con los elementos de aseguramiento externo de la calidad del mismo marco.

De este modo, el abanico de una decena de estándares específicos que los ESG despliegan para el aseguramiento interno de la calidad de las IES desarrolla aspectos relativos a su actuación en relación a: política de aseguramiento de la calidad; diseño y aprobación de programas; enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiantado; admisión, evolución, reconocimiento y certificación del estudiantado; personal docente; recursos para el aprendizaje y apoyo

---

<sup>46</sup> En *ESG*: Introducción de 'II. Criterios y directrices europeos para el aseguramiento de calidad en la educación superior'; ESG 3.1.

En *PBP*: PBP 1.1. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>47</sup> En *PBP*: PBP 1.1. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>48</sup> En *ESG*: ESG 2.1.

En *PBP*: PBP 2.2. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.



al estudiantado; gestión de la información; información pública; seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas; y aseguramiento externo de la calidad cíclico<sup>49</sup>.

#### 4. APORTACIÓN AL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD REGIONAL A PARTIR DE LA CARACTERIZACIÓN Y LA ACTUACIÓN DE LAS AGENCIAS

Al igual que el bloque previo, este cuarto bloque de la comparativa también parte de los elementos destacados con respecto a la responsabilidad en el aseguramiento de la calidad; en este caso, la responsabilidad de las agencias y organismos similares respecto a su función en el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Así, este bloque se detiene en los principales elementos comunes y divergentes respecto al aseguramiento de la calidad a partir de la caracterización y la actuación de las agencias de calidad, poniendo la atención particularmente en los siguientes temas: la definición de metas y objetivos de las agencias; las guías maestras en su proceder; su caracterización; el desarrollo que hacen de los procesos de aseguramiento externo de la calidad de IES y de programas educativos; y los procesos de aseguramiento de la calidad que tales agencias siguen.

##### 4.1. Definición de metas y objetivos de las agencias

Los PBP y los ESG coinciden en la necesidad de que las agencias cuenten con **metas y objetivos claros**<sup>50</sup>.

En el caso de los ESG, se señala además que estos han de ser explícitos, se deben trasladar al trabajo diario de la agencia y tienen que formar parte de la declaración de su misión<sup>51</sup>.

##### 4.2. Guías maestras en el proceder de las agencias

Respecto al proceder de las agencias, este viene caracterizado de manera notable por una serie de líneas entre las que cabe examinar comparativamente: la independencia; la autonomía; la ética y la integridad; la profesionalidad; y la transparencia.

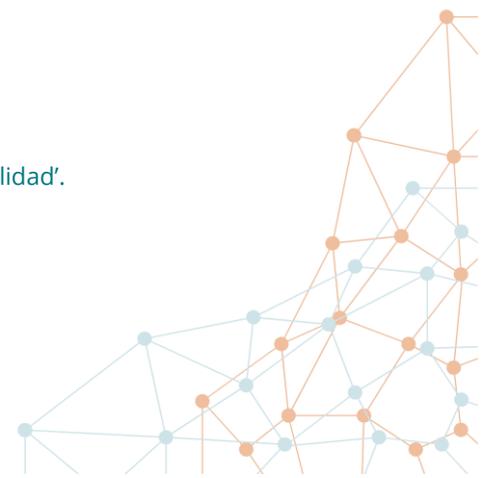
---

<sup>49</sup> En ESG: 'Parte 1: Criterios y directrices para el aseguramiento interno de la calidad'.

<sup>50</sup> En ESG: ESG 3.1.

En PBP: PBP 1.2. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>51</sup> En ESG: ESG 3.1.



### 4.2.1. Independencia

En ambos referentes se estipula que las agencias deben actuar con **independencia e imparcialidad**, sin la influencia de terceros<sup>52 53</sup>.

### 4.2.2. Autonomía

Asimismo, tanto en los PBP como en los ESG se destaca que las agencias deben gozar de **autonomía**<sup>54</sup>.

Los ESG también destacan que las agencias deben ser las únicas responsables de su funcionamiento<sup>55</sup>.

### 4.2.3. Ética e integridad

Ambos referentes establecen la necesidad de que las agencias estén guiadas por la **integridad** en su proceder y actividades<sup>56</sup>.

Particularmente se enfatiza este aspecto en los PBP a partir de la indicación de que las agencias deben aplicar políticas de ética e integridad<sup>57</sup>.

También en los ESG, aunque en rango de directriz, se refiere la necesidad de garantizar que todas las personas que participan en las actividades de una agencia actúan de forma ética y profesional<sup>58</sup>.

También en este sentido, en los dos referentes se determina que las agencias deben contar con mecanismos adecuados para **prevenir los conflictos de intereses**<sup>59</sup>.

Es así que los PBP observan que estas han de contar con mecanismos claros y específicos para tal fin<sup>60</sup>, tanto a nivel de pares evaluadores como a su propio nivel institucional.

---

<sup>52</sup> Sobre este particular, si bien hay coincidencia, los ESG tocan de manera más estructurada en sus directrices este asunto para que su tratamiento se aborde desde los puntos de vista organizativo, operativo y de resultados.

<sup>53</sup> En ESG: ESG 3.3.

En PBP: PBP 1.2. y PBP 1.3. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>54</sup> En ESG: ESG 3.3.

En PBP: PBP 1.2 en '1. LA AGENCIA'.

<sup>55</sup> En ESG: ESG 3.3.

<sup>56</sup> En ESG: ESG 3.6.

En PBP: PBP 1.2. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>57</sup> En PBP: PBP 1.2. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>58</sup> En ESG: Directrices de ESG 3.6.

<sup>59</sup> En ESG: Directrices de ESG 2.4.

En PBP: PBP 1.2. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>60</sup> En PBP: PBP 1.2. en '1. LA AGENCIA' y PBP 2.4. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.



En el caso de los ESG, también aquí a través de sus directrices, estos están de acuerdo en señalar la independencia de los expertos mediante la implantación de un mecanismo que garantice la ausencia de conflicto de intereses<sup>61</sup>.

#### 4.2.4. Profesionalidad

Tanto los ESG como los PBP coinciden en que las agencias deben desarrollar sus actividades con **profesionalidad**<sup>62</sup>.

#### 4.2.5. Transparencia

En los dos referentes se estipula que las agencias deben actuar con **transparencia**<sup>63</sup>.

Además, en el caso de los PBP, se apuntala la necesidad de contar con **políticas** sobre este particular<sup>64</sup>.

Así, ESG y PBP coinciden en señalar tres elementos principales en este sentido que deben estar **disponibles de forma pública**.

En primer lugar, las **orientaciones** de la agencia<sup>65</sup>.

Aquí, en el caso de los ESG, la referencia explícita es a metas y objetivos<sup>66</sup>, mientras que en el caso de los PBP la referencia es a las políticas de la agencia<sup>67</sup>.

En segundo lugar, sus **criterios y procedimientos**<sup>68</sup>.

Y, en tercer lugar, los **informes de resultados** derivados de los procesos de aseguramiento de calidad y, en su caso, las **decisiones** a estos vinculadas<sup>69</sup>.

En este punto, los PBP incluso mencionan una labor de difusión de tales informes<sup>70</sup>.

---

<sup>61</sup> En *ESG*: Directrices de ESG 2.4.

<sup>62</sup> En *ESG*: Directrices de ESG 2.3.; Directrices de ESG 2.7.; ESG 3.6.

En *PBP*: PBP 1.2. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>63</sup> En *ESG*: '1. Contexto, alcance, fines y principios'; ESG 2.3.; ESG 2.5.; ESG 2.6.; ESG 2.7.; ESG 3.1.; ESG 3.4.; Directrices de ESG 3.6.

En *PBP*: Preámbulo; PBP 1.2. en '1. LA AGENCIA'; PBP 2.3. y PBP 2.6. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>64</sup> En *PBP*: PBP 1.2. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>65</sup> En *ESG*: ESG 3.1.

En *PBP*: PBP 2.6. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>66</sup> En *ESG*: ESG 3.1.

<sup>67</sup> En *PBP*: PBP 2.6. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

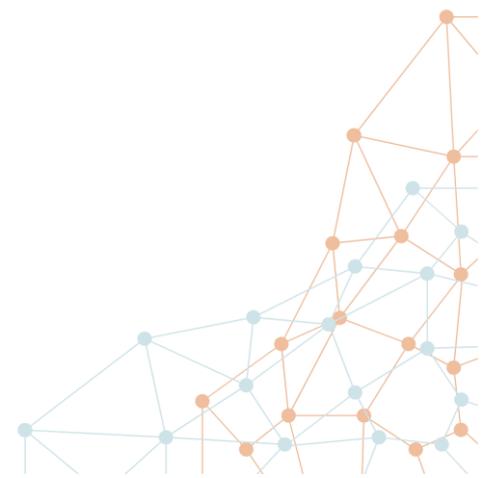
<sup>68</sup> En *ESG*: ESG 2.3.; ESG 2.5.

En *PBP*: PBP 2.3. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>69</sup> En *ESG*: ESG 2.6.

En *PBP*: PBP 2.6. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>70</sup> En *PBP*: PBP 2.6. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.



Por su lado, los ESG, diferencialmente, aluden específicamente a los informes detallados elaborados por las y los expertos, que deben hacerse públicos de manera clara y accesible tanto a la comunidad académica, como a los socios externos o a cualquier otra persona interesada<sup>71</sup>.

Asimismo, los ESG también especifican que los procesos de **reclamaciones y recursos** deben comunicarse a las IES<sup>72</sup>.

### 4.3. Caracterización de las agencias

Con relación a elementos que caracterizan orgánicamente a las agencias, cabe aquí examinar comparativamente: su estatus; su estructura; la participación de partes interesadas en su labor; la perspectiva de internacionalización en el trabajo que desarrollan; y sus recursos.

#### 4.3.1. Estatus oficial de las agencias

Ambos marcos de calidad inciden en la necesidad de un **reconocimiento legal** de las agencias de calidad<sup>73</sup>.

#### 4.3.2. Estructura de las agencias

Este es un punto en el que particularmente se detienen los PBP al señalar que las agencias deben contar con una **estructura de gobierno consistente con su misión y objetivos**<sup>74</sup>.

#### 4.3.3. Participación de partes interesadas en la labor de la agencia

En los ESG y en los PBP se reconoce la necesidad de contar con la **participación de las diferentes partes interesadas**<sup>75</sup>.

Ahora bien, es en los ESG donde explícitamente se pone un **especial énfasis** en este aspecto. Así, se establece que las agencias deben asegurarse de que las partes interesadas participen en su gobierno y trabajo, y que los grupos de interés deben participar en diseño de metodologías de aseguramiento externo de la calidad y en su mejora continua<sup>76</sup>.

---

<sup>71</sup> En ESG: ESG 2.6.

<sup>72</sup> En ESG: ESG 2.7.

<sup>73</sup> En ESG: ESG 3.2.

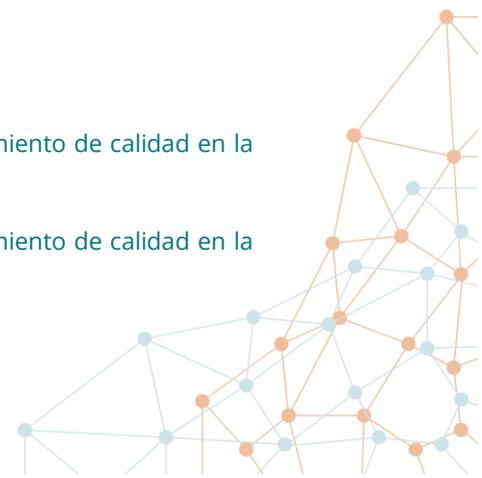
En PBP: PBP 1.2. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>74</sup> En PBP: PBP 1.3. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>75</sup> En ESG: Introducción de 'II. Criterios y directrices europeos para el aseguramiento de calidad en la educación superior'; ESG 2.2.; ESG 3.1.

En PBP: Preámbulo.

<sup>76</sup> En ESG: Introducción de 'II. Criterios y directrices europeos para el aseguramiento de calidad en la educación superior'; ESG 2.2.; ESG 3.1.



Sin embargo, este aspecto en los PBP solo queda referido de manera general en su parte introductoria<sup>77</sup>.

#### **4.3.4. Internacionalización en el trabajo de las agencias**

Respecto a la internacionalización en la labor de las agencias, se sostiene en ambos casos la importancia de contar con una **perspectiva acorde**<sup>78</sup>.

En el caso de los PBP, este aspecto se plantea a primer nivel a través de un **principio específico** por el cual se indica la necesidad de que la agencia colabore con otras agencias, participe en redes internacionales y esté abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad<sup>79</sup>.

Por lo que respecta a los ESG, apuntan a elementos en materia de internacionalización a nivel de sus directrices al referirse, por un lado, a que sería deseable contar con evaluadores internacionales, así como con expertos internacionales en sus comités; y, por otro, a que las conclusiones de los análisis temáticos pueden ayudar a reflexionar sobre las políticas y procesos de aseguramiento de la calidad y a su mejora en contextos también internacionales<sup>80</sup>.

#### **4.3.5. Recursos de las agencias**

Los dos referentes señalan que las agencias deben contar con **recursos** de diferente tipo **para su adecuado funcionamiento**; y coinciden en apuntar, entre otros, los recursos humanos<sup>81</sup>.

Sin embargo, mientras que los ESG, junto a los anteriores, destacan los recursos financieros<sup>82</sup>, los PBP hacen de igual modo con los recursos físicos<sup>83</sup>.

Respecto a los **recursos humanos** que emplea la agencia, ambos marcos de referencia coinciden en que estos deben estar capacitados y contar con formación oportuna<sup>84</sup>.

---

<sup>77</sup> En *PBP*: Preámbulo.

<sup>78</sup> En *ESG*: 'Presentación del contexto' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'.

En *PBP*: Preámbulo; Introducción; PBP 1.6. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>79</sup> En *PBP*: Preámbulo; PBP 1.6. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>80</sup> En *ESG*: Directrices de ESG 2. 4; Directrices de ESG 3.1.; Directrices de ESG 3.4.

<sup>81</sup> En *ESG*: ESG 3.5.

En *PBP*: PBP 1.4. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>82</sup> En *ESG*: ESG 3.5.

<sup>83</sup> En *PBP*: PBP 1.4. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>84</sup> En *ESG*: Directrices de ESG 2.4.; Directrices de ESG 3.6.

En *PBP*: PBP 1.4. en '1. LA AGENCIA'.



Esta idea se sitúa en un nivel de sus principios en el caso de los PBP y para referirse a su plantel<sup>85</sup>; sin embargo, en los ESG, si bien se señala para todas las personas que participen en sus actividades, se hace a rango de directriz<sup>86</sup>.

#### **4.4. Desarrollo de los procesos de aseguramiento externo de la calidad de las IES y los programas**

En cuanto al desarrollo que hacen las agencias de procesos de aseguramiento externo de la calidad de IES y de programas educativos, resulta aquí oportuno detenerse en la comparación de aspectos como: la adaptabilidad de los procesos de aseguramiento externo de la calidad a la realidad de las IES; la complementariedad de tales procesos de aseguramiento externo respecto a los procesos de aseguramiento interno; la adecuación de sus metodologías de evaluación; la fiabilidad y certidumbre en los procedimientos de evaluación externa; las etapas en los proceso de evaluación externa antedichos; la participación de pares evaluadores, y los resultados o juicios derivados del aseguramiento externo de la calidad.

##### **4.4.1. Adaptabilidad de los procesos de aseguramiento externo de la calidad a la realidad de las IES**

Los dos marcos de referencia coinciden en defender una **óptica** del aseguramiento externo de la calidad **capaz de amoldarse a la diversidad** de las IES y de su oferta educativa en sus diferentes modalidades<sup>87</sup>.

Así, desde los PBP, se enfatiza que la agencia respete, por un lado, dicha diversidad y la traduzca en criterios que tomen en cuenta la identidad y las metas de las IES; y, por otro, la autonomía, la identidad y la integridad de dichas instituciones y de los programas<sup>88</sup>.

Por su parte, los ESG establecen como uno de sus principios vertebradores la necesidad de que el aseguramiento de la calidad responda a la diversidad de sistemas de educación superior, instituciones, programas y estudiantes<sup>89</sup>.

---

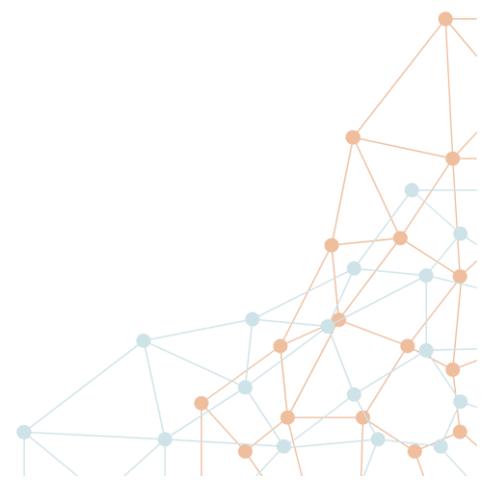
<sup>85</sup> En PBP: PBP 1.4. en '1. LA AGENCIA'.

<sup>86</sup> En ESG: Directrices de ESG 2.4.; Directrices de ESG 3.6.

<sup>87</sup> En ESG: 'ESG: fines y principios' en '1. Contexto, alcance, fines y principios'.  
En PBP: PBP 2.2. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>88</sup> En PBP: PBP 2.1. y PBP 2.2. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>89</sup> En ESG: 'ESG: fines y principios' en '1. Contexto, alcance, fines y principios'.



#### **4.4.2. Complementariedad de los procesos de aseguramiento externo de la calidad con los procesos de aseguramiento interno**

Resulta importante mencionar que tanto los ESG como los PBP asumen en la configuración de los procesos de aseguramiento externo de la calidad la incorporación de aportaciones complementarias provenientes de los procesos de aseguramiento interno de la calidad de las IES<sup>90</sup>.

En el caso de los ESG, más allá de afirmar que el aseguramiento externo de la calidad debe estar orientado a la eficacia de los procesos de aseguramiento interno de la calidad<sup>91</sup>, se asume que estos serán específicamente los que aparecen referidos en sus propios estándares para el aseguramiento interno de la calidad<sup>92</sup> (ESG Parte 1).

Los PBP apuntan de manera más genérica al papel de las agencias en considerar en sus criterios de evaluación el aseguramiento interno de la calidad que llevan a cabo las IES, así como los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la agencia y en la disponibilidad de los recursos que requieren dichas actividades. Sin embargo, no ofrecen un desarrollo amplio y explícito equivalente a los ESG respecto a principios claramente orientados a dicho aseguramiento interno, sino que asumen una mayor **flexibilidad** en este sentido<sup>93</sup>.

#### **4.4.3. Metodologías de evaluación adecuadas a su propósito**

En ambos referentes el diseño de criterios y metodologías contempla elementos centrales **acordes al propósito** de aseguramiento de la calidad de la educación<sup>94</sup>.

Adicionalmente, los ESG convienen tener en consideración la **normativa** en vigor<sup>95</sup>.

#### **4.4.4. Fiabilidad y certidumbre en los procedimientos de evaluación externa de IES/programas**

Tanto los ESG como los PBP destacan la necesidad de que los procesos de evaluación sean **fiables** y estén aplicados de manera

---

<sup>90</sup> En *ESG*: Introducción en 'II. Criterios y directrices europeos para el aseguramiento de calidad en la educación superior'; ESG 2.1.

En *PBP*: Preámbulo.

<sup>91</sup> En *ESG*: ESG 2.1.

<sup>92</sup> En *ESG*: ESG 2.1.; ESG 2.5.

<sup>93</sup> En *PBP*: PBP 2.2. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>94</sup> En *ESG*: ESG 2.2.

En *PBP*: PBP 1.5. en '1. LA AGENCIA'; PBP 2.2. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>95</sup> En *ESG*: ESG 2.2.



**consistente** respecto a lo previsto, de modo que los resultados obtenidos participen de todo ello<sup>96</sup>.

En tal sentido, desde los ESG se establece que los resultados o juicios derivados de lo anterior deben basarse en criterios explícitos y públicos que se apliquen de manera **sistemática**<sup>97</sup>.

Por parte de los PBP, estos señalan que la agencia debe tener **políticas y procedimientos** que aseguren, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo<sup>98</sup>.

#### **4.4.5. Etapas en proceso de evaluación externa de IES y programas**

En cuanto a las **etapas establecidas** para llevar a cabo los procesos de aseguramiento externo de la calidad de IES y programas educativos, ambos referentes coinciden en señalar:

- Una fase de autoevaluación<sup>99</sup>.
- Una fase de evaluación externa<sup>100</sup>.
- Una fase en la que, durante el proceso, cabe la corrección de posibles errores<sup>101</sup>. Esta cuestión, si bien es compartida en ambos documentos, en los ESG se señala solo a nivel de directriz<sup>102</sup>.
- Y, finalmente, una vez concluido el proceso de evaluación, una fase en la que, en su caso, da la oportunidad de revisar el proceso o los resultados de evaluación por discrepancias de la institución evaluada<sup>103</sup>.

Con todo, también cabe destacar en este punto diferencias entre ambos marcos.

En la fase de autoevaluación, los PBP resaltan el diseño por parte de la agencia de distintos **mecanismos de asistencia y**

---

<sup>96</sup> En ESG: ESG 2.3.

En PBP: PBP 2.3. y PBP 2.7. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>97</sup> En ESG: ESG 2.5.

<sup>98</sup> En PBP: PBP 2.7. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>99</sup> En ESG: ESG 2.3.

En PBP: PBP 2.3. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>100</sup> En ESG: ESG 2.3.

En PBP: PBP 2.3. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

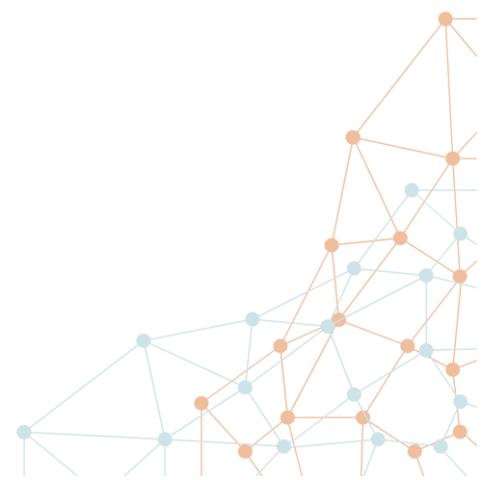
<sup>101</sup> En ESG: Directrices de ESG 2.6.

En PBP: PBP 2.3. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>102</sup> En ESG: Directrices de ESG 2. 6.

<sup>103</sup> En ESG: ESG 2.7.

En PBP: PBP 2.3. y PBP 2.7. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.



**acompañamiento** para las IES que están llevando adelante ese proceso<sup>104</sup>.

Para la fase de evaluación externa, los ESG inciden en la realización de una **visita externa** como uno de los elementos principales del proceso de evaluación, así como en un **seguimiento sistemático**<sup>105</sup> tras la recepción del informe final.

Finalmente, dentro del proceso último de revisión ante posibles discrepancias, también en los ESG entran a diferenciar entre recursos y reclamaciones<sup>106 107</sup>.

#### 4.4.6. Pares evaluadores

En los dos referentes se ve necesaria la participación de **pares evaluadores** en el proceso de aseguramiento de la calidad<sup>108</sup>.

Cabe señalar que, en el caso de los ESG, se habla de “grupos” de pares evaluadores<sup>109</sup> y que estos deben incluir uno o varios estudiantes<sup>110</sup>.

Convergen PBP y ESG en los siguientes aspectos:

- se habrá de realizar una **selección adecuada** de estas personas<sup>111</sup>;
- dichas personas deben contar con un perfil aptitudinal congruente con su encomienda y estar **capacitadas**<sup>112</sup>;
- y se les debe proporcionar **formación** adecuada<sup>113</sup>.

---

<sup>104</sup> En *PBP*: PBP 2.5. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>105</sup> En *ESG*: ESG 2.3.

<sup>106</sup> De acuerdo a las directrices, el procedimiento de reclamaciones permite a la institución manifestar su descontento sobre el desarrollo del proceso o de aquellos que lo han llevado a cabo; y en un procedimiento de recurso, la institución pone en cuestión los resultados formales del proceso, cuando puede demostrar que el resultado no se basa en una evidencia sólida, que los criterios no se han aplicado correctamente o que los procesos no se han implantado de manera sistemática.

<sup>107</sup> En *ESG*: Directrices de ESG 2.7.

<sup>108</sup> En *ESG*: ESG 2.4.

En *PBP*: PBP 2.4. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>109</sup> En *ESG*: ESG 2.4.

<sup>110</sup> En *ESG*: ESG 2. 4.

<sup>111</sup> En *ESG*: Directrices de ESG 2.4.

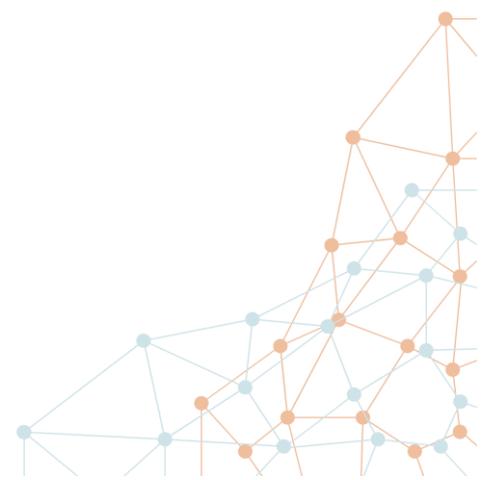
En *PBP*: PBP 2.4. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>112</sup> En *ESG*: Directrices de ESG 2.4.

En *PBP*: PBP 2.4. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>113</sup> En *ESG*: Directrices de ESG 2.4.

En *PBP*: PBP 2.4 en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.



Estos últimos aspectos aparecen referidos solo en los PBP en un primer nivel de importancia en sus principios, mientras que en los ESG tienen rango de directriz<sup>114 115 116</sup>.

Finalmente, los PBP también inciden en la necesidad de facilitar a tales pares **asistencia técnica** para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para tal fin<sup>117</sup>.

#### **4.4.7. Resultados o juicios derivados del aseguramiento externo de la calidad: informes de evaluación**

Tanto los ESG como los PBP establecen una divisoria entre los **informes de resultados** de la evaluación **y las decisiones** (por ejemplo, en modo de acreditación) que, en su caso, pudiera derivarse de estos<sup>118</sup>.

Así, con respecto a tales resultados, en los PBP se traducen en una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa<sup>119</sup>. Por su parte, en los ESG dichos resultados pueden adoptar distintas formas, como recomendaciones, juicios o decisiones formales<sup>120</sup>.

### **4.5. Desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad de las agencias**

Finalmente, con relación a los procesos que siguen las propias agencias para el aseguramiento de su propia calidad, cabe distinguir entre los enfocados en el aseguramiento interno y los enfocados en el aseguramiento externo.

#### **4.5.1. Aseguramiento interno**

Se subraya en ambos referentes la necesaria atención al **aseguramiento interno** de la calidad de las propias **agencias**<sup>121</sup>.

Este aspecto se concreta en los ESG cuando estos inciden en que las agencias dispongan de procesos de aseguramiento interno de la calidad relacionados con la definición, el aseguramiento y la mejora de la calidad e integridad de sus actividades<sup>122</sup>.

---

<sup>114</sup> En ESG: Directrices de ESG 2.4.

<sup>115</sup> En ESG: Directrices de ESG 2.4.

<sup>116</sup> En ESG: Directrices de ESG 2.4.

<sup>117</sup> En PBP: PBP 2.4. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>118</sup> En ESG: ESG 2. 5.

En PBP: PBP 2.6. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

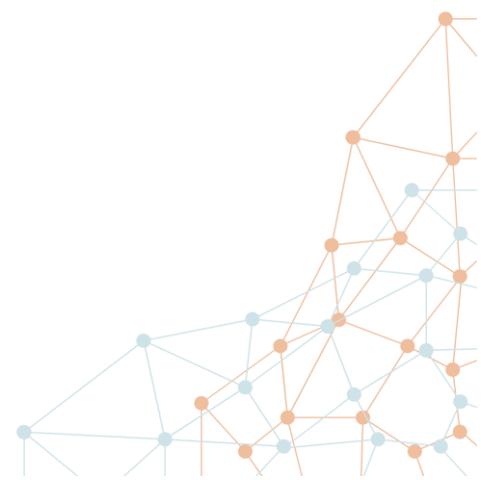
<sup>119</sup> En PBP: PBP 2.3. en '2. EL ACCIONAR DE LA AGENCIA'.

<sup>120</sup> En ESG: Directrices de ESG 2.5.; Directrices de ESG 2.6.

<sup>121</sup> En ESG: ESG 3.6.

En PBP: PBP 1. 5. En '1. LA AGENCIA'.

<sup>122</sup> En ESG: ESG 3. 6.



En los PBP se apunta a la necesaria adopción de mecanismos de revisión de sus propias actividades y al deber de realizar periódicamente procesos de autoevaluación para la mejora continua, con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos<sup>123</sup>.

#### **4.5.2. Aseguramiento externo**

Las agencias deben someterse a una evaluación externa periódica para su mejora continua y en sintonía con su ejercicio para el aseguramiento interno de la calidad<sup>124</sup>.

Ahora bien, es solo en los ESG donde se especifica, de un lado, que este propio marco proporciona los estándares a nivel europeo frente a los que se evalúan las agencias de aseguramiento de la calidad y sus actividades; y, de otro, un periodo concreto, en este caso es de cinco años<sup>125</sup>, para asimismo verificar su continua conformidad con los estándares. Esto garantiza que las agencias de aseguramiento de la calidad del EEES cumplan con el mismo conjunto de principios, y sus procesos y procedimientos se modelan para que se ajusten a sus fines y a las exigencias de sus contextos<sup>126</sup>.

En el caso de los PBP, la evaluación externa también responde a la mejora continua de la agencia con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos<sup>127 128</sup>.

---

<sup>123</sup> En *PBP*: PBP 1. 5. En '1. LA AGENCIA'.

<sup>124</sup> En *ESG*: ESG 3. 7.

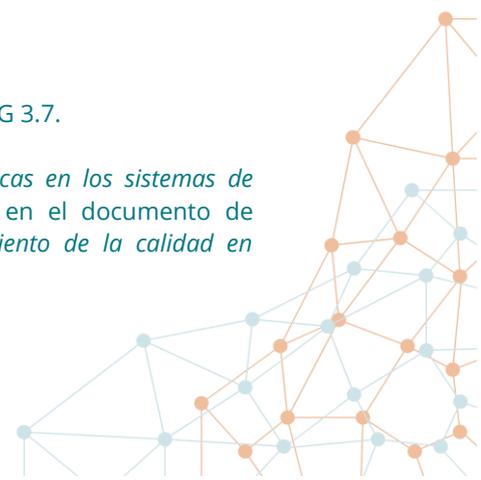
En *PBP*: PBP 1. 5. En '1. LA AGENCIA'.

<sup>125</sup> En *ESG*: ESG 3.7.

<sup>126</sup> En *ESG*: 'ESG: fines y principios' en 'I. Contexto, alcance, fines y principios'; ESG 3.7.

<sup>127</sup> En *PBP*: PBP 1. 5. en '1. LA AGENCIA'. ([solo en versión en español](#)).

<sup>128</sup> NOTA: si bien no está en el documento de referencia *Las buenas prácticas en los sistemas de aseguramiento de la calidad. Declaración de Principios de Buenas Prácticas*, en el documento de procedimientos *Validación de buenas prácticas en los sistemas de aseguramiento de la calidad en Iberoamérica* se establecen un plazo de seis años.



## CONCLUSIONES

Esta primera fase del proyecto ESG-PBP Alignment ha abordado la comparación sistemática de los ESG y los PBP. Si bien la desigual estructura de estos y, en determinados casos, su diferente nivel de desarrollo no facilita la comparación directa entre ambos documentos, este ejercicio, a través de un análisis temático, ha permitido llegar a una serie de conclusiones relevantes.

En primer lugar, son apreciables las importantes **concordancias** ya existentes entre ambos referentes en elementos fundamentales. Así, se podrían destacar los siguientes.

Los ESG y los PBP, en sus correspondientes regiones, ofrecen a un abanico diverso de sistemas de educación superior y de agencias un referente orientativo respecto al aseguramiento de la calidad de la educación superior, entendiendo incluidas aquí tanto las IES como sus programas educativos.

La aceptación de estos referentes compartidos, entre otros actores, por las agencias de calidad, es una condición para crear una comprensión común del aseguramiento de la calidad en cada una de las regiones.

Un objetivo central de fondo de dicho aseguramiento de la calidad se sustancia en la construcción de la confianza mutua a través de la cooperación, así como de mecanismos de rendición de cuentas y de mejora continua de las IES y sus programas de estudio. Dicha confianza es la base sobre la que descansan dos propósitos clave en este contexto regional como son la movilidad y el reconocimiento mutuo de las cualificaciones.

En este escenario, si bien las agencias de calidad tienen un papel evidente, ambos marcos de referencia sitúan en las IES la responsabilidad principal del aseguramiento de la calidad.

Por otra parte, del lado de las agencias, se espera que su actuación esté presidida por principios básicos para este tipo de organizaciones como son la independencia, la autonomía, la ética y la integridad, la profesionalidad y la transparencia en su proceder.

Y, además, para su adecuado funcionamiento se confía en que estas organizaciones sean reconocidas legalmente en el ejercicio de su papel y convenientemente dotadas con recursos de diferente naturaleza, entre los que se incluyen unos recursos humanos adecuadamente capacitados que, en su caso, puedan disponer de oportuna formación.

Respecto al trabajo de dichas agencias en relación con los procesos de aseguramiento externo de la calidad que desarrollan, se asume en estos la



debida atención a la complementariedad con los procesos de aseguramiento interno de la calidad de las IES y desde una óptica del aseguramiento externo de la calidad capaz de amoldarse a la diversidad de las IES y de su oferta educativa en sus diferentes modalidades.

Este trabajo de las agencias vendrá caracterizado por una serie de elementos coincidentes en ambos marcos de referencia. Así, estas buscan que el diseño de criterios y metodologías contemple elementos centrales acordes al propósito de aseguramiento de la calidad de la educación; y que los procesos de evaluación sean fiables y estén aplicados de manera consistente respecto a lo previsto, de modo que los resultados de evaluación obtenidos, vinculados o no a decisiones ulteriores, participen de todo ello.

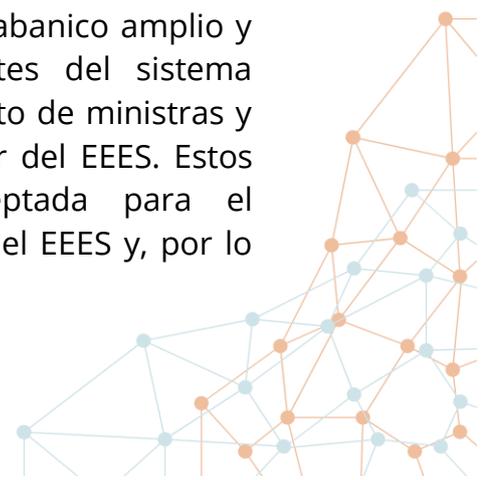
Para llevar a cabo lo anterior, se considera necesaria la participación de pares evaluadores en el proceso de aseguramiento de la calidad. Se habrá de realizar una selección adecuada de estas personas externas a la agencia. Dichas personas, que deben estar adecuadamente capacitadas y contar con un perfil aptitudinal congruente con su encomienda, habrán de tener a su disposición formación adecuada.

Asimismo, se espera que el proceso de evaluación externa de IES y programas educativos que llevan a cabo las agencias se despliegue en varias etapas principales, entre las que ambos referentes coinciden en mencionar: la autoevaluación; la evaluación externa; la corrección de posibles errores durante el proceso de evaluación; y, tras el proceso de evaluación, la oportunidad de revisar el proceso o los resultados de evaluación por discrepancias manifestadas, por ejemplo, por la IES evaluada.

Por último, ESG y PBP se detienen en la importancia del aseguramiento de la calidad de las propias agencias, tanto a través de mecanismos de aseguramiento interno como, en sintonía con los anteriores, a través de mecanismos de aseguramiento externo, sustanciados estos últimos en procesos de evaluación externa periódicos que, asimismo, incidan en su mejora continua.

En segundo lugar, son también apreciables elementos que marcan **diferencias** entre los ESG y los PBP, que se han expuesto en mayor detalle en páginas previas. A este respecto, entre otros, se podrían destacar los siguientes.

En el caso de los ESG, su elaboración viene dada por un abanico amplio y diverso de representantes a nivel europeo de agentes del sistema universitario; y cuentan con el respaldo formal del conjunto de ministras y ministros responsables en materia de educación superior del EEES. Estos estándares establecen la práctica acordada y aceptada para el aseguramiento de la calidad en la educación superior en el EEES y, por lo



tanto, los interesados deben tenerlos en cuenta. Así, se espera que las instituciones de educación superior y las agencias de calidad los cumplan.

Del lado de los PBP, sin embargo, su elaboración corre a cargo de las agencias que conforman SIACES dentro del EIC, sin intervención de otros agentes. El acuerdo a que llegan estas consiste en la promoción del cumplimiento de una serie de principios, por lo que se establece tal cumplimiento en términos menos prescriptivos.

Respecto a los elementos que contribuyen a orientar sustantivamente el aseguramiento de la calidad, los PBP destacan explícitamente aquí el compromiso de SIACES con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En cambio, los ESG señalan de forma genérica las necesidades y expectativas de las partes interesadas, sin una determinación adicional.

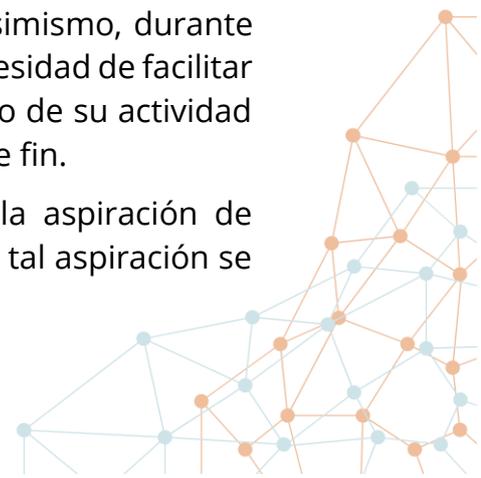
Ahora bien, si bien ambos referentes observan la necesidad de contar con la participación de las diferentes partes interesadas, en este caso los ESG destacan por una mayor concreción a la hora de establecer efectivamente los diferentes puntos en que esta se habría de dar en los procesos de aseguramiento de la calidad interna y externa. En este sentido, se reconoce un particular protagonismo al estudiantado como uno de los coautores de los ESG, así como a través de la necesaria involucración de este por parte de las agencias en los grupos de pares evaluadores.

Por su parte, los PBP señalan que las agencias deben contar con una estructura de gobierno consistente con su misión y objetivos.

En lo que concierne al aseguramiento interno de la calidad desde las IES, mencionado desde ambos marcos, solo en el caso de los ESG se ofrece un desarrollo específico y amplio a través de una decena de estándares que las IES han de contemplar, mientras que los PBP no entran a definir aquí guía alguna y otorgan en este punto una clara flexibilidad a dichas IES.

Para el caso de los procesos de aseguramiento externo que las agencias llevan a cabo, aun compartiendo en buena medida sus fases de desarrollo principales, se explicitan aquí matices diferenciales. De un lado, los ESG contemplan normalmente una visita externa como parte integral del proceso de evaluación y que necesariamente se ha de incluir un seguimiento sistemático. De otro, los PBP dan cabida al diseño por parte de las agencias de distintos mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante un proceso de autoevaluación. Asimismo, durante los procesos de evaluación externa, los PBP observan la necesidad de facilitar a los pares evaluadores asistencia técnica para el desarrollo de su actividad a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.

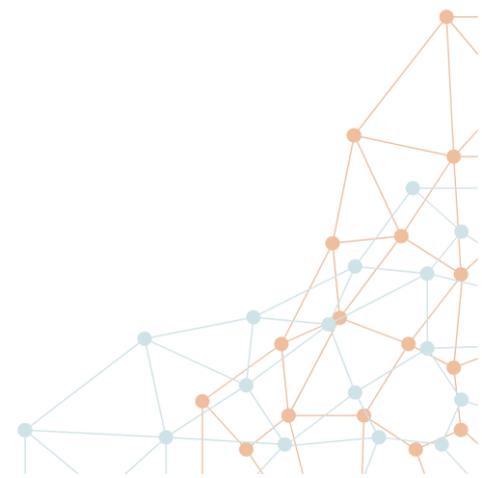
Aparte de lo anterior, si bien ambos referentes tienen la aspiración de contribuir a la sociedad y su entorno, en el caso de los PBP tal aspiración se



invita a que tome forma asimilando el papel del aseguramiento de la calidad a una herramienta de planificación estratégica para los Estados en su definición de políticas públicas. En cambio, los ESG, como un mecanismo más concreto que pueda ayudar a reflexionar sobre las políticas y procesos de aseguramiento de la calidad y a su mejora en contextos institucionales, nacionales e internacionales, establecen que las agencias deben publicar con regularidad informes, a modo de análisis temáticos, que aporten aquí análisis estructurados de todo el sistema de educación superior.

Como última de las diferencias a destacar, aunque ambos marcos dan cabida a la internacionalización en el trabajo de las agencias, es en los PBP donde este aspecto es abordado explícitamente a través de un principio específico por el cual se persigue que las agencias colaboren con otras agencias, participen en redes internacionales y estén abiertas a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.

Finalmente, en el marco de diálogo birregional que da origen a esta iniciativa, es importante subrayar a modo de **conclusión final** que estos y otros elementos coincidentes y diferenciadores son aquí una oportunidad para el intercambio de perspectivas entre estos dos marcos de referencia en materia de aseguramiento de la calidad y para su enriquecimiento mutuo. Precisamente la segunda fase del presente proyecto ESG-PBP Alignment partirá tanto de los resultados expuestos como de esta idea para así avanzar en una propuesta de claves que sirvan para facilitar un potencial futuro alineamiento entre ambos marcos regionales y, desde aquí, un crecimiento en la confianza mutua, y el fortalecimiento de las relaciones y la cooperación birregional para afrontar retos comunes.



## REFERENCIAS

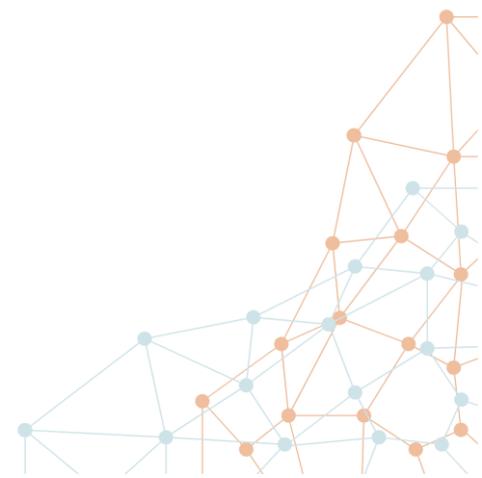
- Declaración - Reunión informal de Ministros y Ministras de educación superior de la Unión Europea y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (UE-CELAC): [https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/06/20230505\\_NP\\_Declaracion\\_del\\_Encuentro\\_informal\\_de\\_Educacion\\_superior.pdf](https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/06/20230505_NP_Declaracion_del_Encuentro_informal_de_Educacion_superior.pdf) / Declaration – Informal meeting of Ministers of higher education of the European Union and the Community of Latin American and Caribbean States (EU-CELAC): [https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/06/20230505\\_NP\\_Declaration-informal-meeting-higher-Education.pdf](https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/06/20230505_NP_Declaration-informal-meeting-higher-Education.pdf).
- Declaración de la Cumbre UE-CELAC de 2023: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12000-2023-REV-1/es/pdf> / Declaration of the EU-CELAC Summit 2023: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12000-2023-INIT/en/pdf>.
- Declaración de Santiago de Compostela de la II Cumbre Académica y del Conocimiento UE-CELAC: <https://eulac2023.org/wp-content/uploads/2023/07/UE-CELAC-Declaracion-ES.pdf> . / Santiago de Compostela Declaration of the II EU-CELAC Academic and Knowledge Summit: <https://eulac2023.org/wp-content/uploads/2023/07/UE-CELAC-Declaracion-EN.pdf>.
- Declaración I Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Educación Superior de los países iberoamericanos. La Habana, Cuba, 10 y 11 de febrero de 2020: <https://www.segib.org/wp-content/uploads/Declaracion-I-Reunio--n-Educacio--n-Superior-ES-11.02.pdf>.
- SIACES (2019a). Las buenas prácticas en los sistemas de aseguramiento de la calidad. Declaración de Principios de Buenas Prácticas: <http://www.siaces.org/wp-content/uploads/2021/09/DeclaracionPrincipiosBuenasPracticas.pdf>.
- SIACES (2019b). Criterios generales para la acreditación de programas: <http://www.siaces.org/wp-content/uploads/2021/09/CriteriosAcreditacionProgramas.pdf>.
- SIACES (2019c). Criterios generales para la evaluación de la educación virtual: <http://www.siaces.org/wp-content/uploads/2021/09/CriteriosEvaluacionEducacionVirtual.pdf>.



- SIACES (2023). Acta N. 7. Pleno del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Educación Superior. 3 y 4 de mayo de 2023: <https://www.siaces.org/wp-content/uploads/2023/06/Acta-No-7-Pleno-SIACES-2023.pdf>.
- Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG) (2015). Brussels, Belgium: [https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG\\_2015.pdf](https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf).
- Validación de buenas prácticas en los sistemas de aseguramiento de la calidad en Iberoamérica: <http://www.siaces.org/wp-content/uploads/2021/09/DocumentoValidacionBuenasPracticas.pdf>.

### **Versiones de los documentos de referencia objeto de comparación:**

- *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area -ESG-*:
  - Inglés: [https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG\\_2015.pdf](https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf).
  - Español: [https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/filebase/esg/ESG in Spanish\\_by ANECA.pdf](https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/filebase/esg/ESG in Spanish_by ANECA.pdf).
- *Declaración de Principios de Buenas Prácticas -PBP-*:
  - Inglés: [https://www.siaces.org/wp-content/uploads/2023/12/Principles-of-Good-Practice\\_SIACES\\_EN.pdf](https://www.siaces.org/wp-content/uploads/2023/12/Principles-of-Good-Practice_SIACES_EN.pdf).
  - Español: <http://www.siaces.org/wp-content/uploads/2021/09/DeclaracionPrincipiosBuenasPracticas.pdf>.



*L*ANECA

